

# BOP

Córdoba

Año CLXXXV

## Sumario

---

### VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### Diputación de Córdoba

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba por el que se somete a información pública el Proyecto de la Obra "Mejora y renovación de instalaciones de agua potable en la Barriada Virgen de la Sierra, en Cabra (Córdoba)"

p. 1840

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba por el que se somete a información pública el Proyecto de Obras "Renovación de las instalaciones para el uso térmico de la biomasa en Colegio Público "Antonio Valderrama", en Espiel (Córdoba)"

p. 1840

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba relativo al acuerdo adoptado por Decreto de la Presidencia de 30 de abril de 2020, por el que se declara la excepción de la interrupción de plazos, y en consecuencia, continuar con la tramitación del Plan Plurianual de Inversiones Locales 2020-2023 y otros Planes Provinciales

p. 1841

#### Ayuntamiento de Cabra

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra por el que se somete a información pública varios Expedientes de Modificación de Créditos

p. 1841

#### Ayuntamiento de La Carlota

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota por el que se hace público el nombramiento de Andrés Bermudo Baena, en el puesto de Oficial del Cuerpo de la Policía Local, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna

p. 1841

#### Ayuntamiento de Lucena

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Lucena por el que se somete a información pública la Modificación de la Ordenanza General Reguladora de la aplicación de tributos e ingresos de derecho público, y Modificación de Precios Públicos de por la prestación de Servicios del Vivero de Empresas, y para Espectáculos, Conciertos y actividades análogas

p. 1842

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Lucena por el que se somete a informa-

---

ción pública la Modificación de varias Ordenanzas Fiscales Reguladoras de Impuestos y Tasas

p. 1842

**Ayuntamiento de La Victoria**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de La Victoria por el que se somete a información pública el expediente de Modificación de Crédito nº 11/20, en la modalidad de Crédito Extraordinario/Suplemento de Crédito, del Presupuesto Municipal vigente

p. 1842

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Diputación de Córdoba

Núm. 1.083/2020

El 24 de febrero de 2020, el Diputado Delegado de Cohesión Territorial dictó, por delegación de Presidencia, Decreto 2020/975, por el cual aprobaba provisionalmente el proyecto de obras de "Mejora y renovación de instalaciones de agua potable en la Barriada Virgen de la Sierra", en Cabra (Córdoba), y disponía su exposición pública en el Portal de Transparencia de la Corporación y en el Boletín Oficial de la provincia durante un plazo de veinte días hábiles a efectos de reclamaciones.

En el BOP número 45, de 6 de marzo de 2020, se publicó anuncio sometiendo el proyecto referido a exposición pública, en los términos acordados por aquel Decreto, publicándose igualmente en el Portal de Transparencia de la Corporación.

El 14 de marzo de 2020, se publicó en el BOE, RD 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, estableciéndose en su Disposición Adicional Tercera la suspensión de los términos y la interrupción de los plazos "...para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público". El referido RD entró en vigor en el momento de su publicación en el Boletín Oficial del Estado y por efecto legal, produjo la interrupción del período de exposición pública del proyecto referido con efectos jurídicos de 14 de marzo de 2020, habiendo transcurrido desde el primer día hábil del plazo de su exposición (9 de marzo de 2020), hasta dicha interrupción (14 de marzo de 2020), un total de cinco días hábiles.

Por RD 465/2020, de 17 de marzo, se modificó la Disposición Adicional Tercera del RD 463/2020, permitiendo a las entidades del sector público mediante acuerdo motivado la continuación de "... aquellos procedimientos administrativos que vengán referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios" y con amparo en dicha disposición, el 24 de abril de 2020, por Presidencia de Diputación se dictó el Decreto 2020/2101, por el que en el ámbito de la Diputación Provincial, se declaraba la excepción de la interrupción de plazos y la habilitación para su continuación, entre otros, de los procedimientos de contratación derivados de los distintos Planes Provinciales y en concreto, de los referidos a "pavimentación y saneamiento de vías urbanas" (punto segundo del Decreto).

En cumplimiento del Decreto de Presidencia 2020/2021, de 24 de abril y del Decreto del Diputado Delegado de Cohesión Territorial 2020/975, de 24 de febrero, y conforme a lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se reanuda información pública a todos los efectos, para el proyecto referido y que abajo se menciona, por plazo de 15 días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 a) y 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el presente proyecto será objeto de publi-

dad durante dicho periodo de información pública en el portal de transparencia de esta Diputación provincial, pudiéndose consultar en la siguiente dirección web:

[https://www.dipucordoba.es/servicio\\_de\\_contratacion/contenidos/55625/--proyectos-de-obras-en-periodo-de-informacion-publica?tab=](https://www.dipucordoba.es/servicio_de_contratacion/contenidos/55625/--proyectos-de-obras-en-periodo-de-informacion-publica?tab=)

En caso de que no presentarse alegaciones durante el plazo de información pública, se entenderá aprobado definitivamente el proyecto hasta entonces provisional.

CABRA: "Mejora y renovación de instalaciones de agua potable en la Barriada Virgen de la Sierra" (Córdoba).



Este documento del que está conforme con sus antecedentes el Jefe del Servicio de Contratación, Juan Carandell Mifsut, lo firma electrónicamente en Córdoba, a 29 de abril de 2020, el Presidente Antonio Ruiz Cruz.

Núm. 1.084/2020

El 3 de marzo de 2020, la Diputada Delegada de Asistencia Económica a Municipios y Mancomunidades dictó, por delegación de Presidencia, Decreto 2020/1135, por el cual aprobaba provisionalmente el proyecto de obras de "Renovación de las instalaciones para el uso térmico de la biomasa en el Colegio Público "Antonio Valderrama", en Espiel (Córdoba), y disponía su exposición pública en el Portal de Transparencia de la Corporación y en el Boletín Oficial de la provincia durante un plazo de veinte días hábiles a efectos de reclamaciones.

En el BOP número 46, de 9 de marzo de 2020, se publicó anuncio sometiendo el proyecto referido a exposición pública, en los términos acordados por aquel Decreto, publicándose igualmente en el Portal de Transparencia de la Corporación.

El 14 de marzo de 2020, se publicó en el BOE, RD 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, estableciéndose en su Disposición Adicional Tercera la suspensión de los términos y la interrupción de los plazos "...para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público". El referido RD entró en vigor en el momento de su publicación en el Boletín Oficial del Estado y por efecto legal, produjo la interrupción del período de exposición pública del proyecto referido con efectos jurídicos de 14 de marzo de 2020, habiendo transcurrido desde el primer día hábil del plazo de su exposición (10 de marzo de 2020), hasta dicha interrupción (14 de marzo de 2020), un total de cuatro días hábiles.

Por RD 465/2020, de 17 de marzo, se modificó la Disposición Adicional Tercera del RD 463/2020, permitiendo a las entidades del sector público mediante acuerdo motivado la continuación de "... aquellos procedimientos administrativos que vengán referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios" y con amparo en dicha disposición, el 24 de abril de 2020, por Presidencia de Diputación se dictó el Decreto

2020/2101, por el que en el ámbito de la Diputación Provincial, se declaraba la excepción de la interrupción de plazos y la habilitación para su continuación, entre otros, de los procedimientos de contratación derivados del Plan de Economía Baja en Carbono y financiados con fondos FEDER, y concretamente, los referidos a la "sustitución de calderas de combustible fósil por otras de biomasa en Colegios" (punto primero del Decreto).

En cumplimiento del Decreto de Presidencia 2020/2021, de 24 de abril y del Decreto de la Diputada Delegada de Asistencia Económica a Municipios y Mancomunidades 2020/1135, de 3 de marzo, y conforme a lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se reanuda información pública a todos los efectos, para el proyecto referido y que abajo se menciona, por plazo de 16 días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 a) y 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el presente proyecto será objeto de publicidad durante dicho periodo de información pública en el portal de transparencia de esta Diputación provincial, pudiéndose consultar en la siguiente dirección web:

[https://www.dipucordoba.es/servicio\\_de\\_contratacion/contenidos/55625/--proyectos-de-obras-en-periodo-de-informacion-publica?tab=](https://www.dipucordoba.es/servicio_de_contratacion/contenidos/55625/--proyectos-de-obras-en-periodo-de-informacion-publica?tab=)

En caso de que no presentarse alegaciones durante el plazo de información pública, se entenderá aprobado definitivamente el proyecto hasta entonces provisional.

ESPIEL: "Renovación de las instalaciones para el uso térmico de la biomasa en Colegio Público Antonio Valderrama" (Córdoba).



Unión Europea  
Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
"Una manera de hacer Europa"



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL  
ECONOMÍA BAJA EN CARBONO  
Estrategia Local  
IDAE



AGENDA  
2030

Este documento del que está conforme con sus antecedentes el Jefe del Servicio de Contratación, Juan Carandell Mifsut, lo firma electrónicamente en Córdoba, a 29 de abril de 2020, el Presidente Antonio Ruiz Cruz.

Núm. 1.089/2020

El Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, por su decreto de fecha 30 de abril de 2020, aprobó Declarar la excepción de la interrupción de plazos y, en consecuencia, continuar la tramitación del Plan Plurianual de Inversiones Locales 2020-2023, del Plan Provincial Extraordinario de Inversiones de Reposición y Mejora de Caminos de Entidades Locales para el ejercicio 2020-2021, del Plan Provincial de Eliminación de Barreras Arquitectónicas y Actuaciones Extraordinarias en Infraestructuras Públicas 2020-2021 y del Plan Provincial de Inversiones en Municipios con núcleos de población distintos al principal contra el despoblamiento rural 2020-2021 (ALDEAS).

Lo que se publica para general conocimiento en el Boletín Ofi-

cial de la Provincia, Tablón de anuncios electrónico de la Diputación Provincial de Córdoba y en la página web del Servicio de Planificación de Obras y Servicios Municipales.

Este documento lo firma electrónicamente en Córdoba, a 4 de mayo de 2020, el Diputado Delegado de Cohesión Territorial de esta Corporación, Juan Díaz Caballero.

## Ayuntamiento de Cabra

Núm. 1.077/2020

El Alcalde de esta Ciudad, hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día veintisiete de abril de dos mil veinte, acordó aprobar inicialmente los Expedientes de Modificación de Créditos, que se relacionan a continuación:

-Expte. nº 1 de Suplemento de Crédito (M.C. 12/2020), aplicación superávit, artículo 3º del RDL 8/2020.

-Expte. nº 2 de Suplemento de Crédito (M.C. 13/2020), con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, algunas incluidas en el Anexo de Inversiones del Presupuesto General 2020.

El Expediente de modificación del referido Anexo de Inversiones, también se ha aprobado inicialmente en la misma sesión del Ayuntamiento Pleno.

-Expte. nº 1 de concesión de Crédito Extraordinario (M.C. 14/2020), con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los citados expedientes se exponen al público por plazo de 15 días hábiles, durante los cuales se admitirán sugerencias y reclamaciones.

Los expedientes antes referidos se considerarán definitivamente aprobados si al término del período de exposición pública, que comenzará a contarse a partir del día siguiente, también hábil, al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se hubieran presentado reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, a 29 de abril de 2020. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Fernando Priego Chacón.

## Ayuntamiento de La Carlota

Núm. 1.072/2020

Don Antonio Granados Miranda, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hace saber:

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.1 b) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en cumplimiento de las Bases, aprobadas por Resolución de Alcaldía 3275/2018, de 21 de noviembre, de las pruebas para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, por promoción interna, de una plaza de Oficial del Cuerpo de la Policía Local y Resolución de Alcaldía número 856/2020, de 27 de abril, se acuerda la publicación del nombramiento como funcionario de carrera en la siguiente plaza:

1 plaza de Oficial, Escala: Administración Especial, Subescala: Servicios Especiales, Categoría de Oficial del Cuerpo de la Poli-

cía Local.

Turno: Promoción Interna, O.E.P. 2018.

Convocatoria: BOE Nº 315, de 31 de diciembre de 2018.

Fecha de efectos de nombramiento y toma de posesión: 1 de mayo de 2020.

D.N.I. APELLIDOS Y NOMBRE

\*849F Bermudo Baena, Andrés

La Carlota, a 29 de abril de 2020. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Antonio Granados Miranda.

## Ayuntamiento de Lucena

Núm. 1.075/2020

Don Juan Pérez Guerrero, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), hace saber:

Que por el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 2020, se ha adoptado acuerdo provisional de modificación de las siguientes Ordenanzas Reguladoras:

MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS REGULADORAS DE:

1. Ordenanza General Reguladora de la Aplicación de Tributos e Ingresos de Derecho Público.

2. Precio Público por la Prestación de los Servicios del Vivero de Empresas.

3. Precio Público para Espectáculos, Conciertos y Actividades Análogas.

Dicho acuerdo provisional y ordenanzas anteriormente relacionadas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, quedan expuestas al público durante treinta días, contados a partir de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, período dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Finalizado el período de exposición sin que se hayan presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lucena, 29 de abril de 2020. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan Pérez Guerrero.

Núm. 1.076/2020

Don Juan Pérez Guerrero, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), hace saber:

Que por el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 2020, se ha adoptado acuerdo provisional de modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales Reguladoras:

MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE:

IMPUESTOS:

1. Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

TASAS:

1. Tasa por Licencias de Autotaxis y demás Vehículos de Alquiler.

2. Tasa por Derechos de Examen.

3. Tasa por Instalación de Anuncios y Elementos Publicitarios ocupando Terrenos o Vuelo de Dominio Público Local, así como por el Reparto de Publicidad en la Vía Pública.

4. Tasa por la Ocupación de Terrenos de Uso Público con Mesas, Sillas, Toldos, Marquesinas y otros, de Bares, Tabernas, Cervecerías, Cafeterías, Heladerías, Churrerías, Chocolaterías, Restaurantes y Establecimientos Análogos.

5. Tasa por la Instalación de Puestos, Barracas, Casetas de Venta, Espectáculos, Atracciones o Recreo, situados en terrenos de Uso Público Local, así como Industrias Callejeras y Ambulantes.

6. Tasa por la Realización de Actividades Administrativas con motivo de la Apertura de Establecimientos.

7. Tasa por instalación de quioscos e instalaciones de carácter permanente que supongan el uso privativo o aprovechamiento especial de la vía pública.

Dicho acuerdo provisional y ordenanzas anteriormente relacionadas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, quedan expuestas al público durante treinta días, contados a partir de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, período dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Finalizado el período de exposición sin que se hayan presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lucena, 29 de abril de 2020. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan Pérez Guerrero.

## Ayuntamiento de La Victoria

Núm. 1.078/2020

Aprobado por Decreto de Alcaldía número 4149/2020, de fecha 24 de abril de 2020, la modificación de crédito número 11/20 en la modalidad de crédito extraordinario/suplemento de crédito del presupuesto municipal vigente, queda expuesto al público dicho expediente en el tablón de anuncios y en la página web de este Ayuntamiento.

En uso de lo dispuesto en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, el presente expediente se promueve en aplicación de lo previsto artículo 177.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, mediante el cual, "los acuerdos de las entidades locales que tengan por objeto la habilitación o suplemento de créditos en casos de calamidades públicas o de naturaleza análoga de excepcional interés general, serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de las reclamaciones que contra ellos se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo".

Igualmente este plazo, no quedará suspendido por la aplicación de la disposición adicional tercera apartado cuarto, del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma y sus prórrogas aprobadas por el Congreso de los Diputados.

Por lo tanto, el citado expediente se expone al público en el tablón de anuncios y en la página web de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio, al objeto de que pueda ser exa-

minado y, en su caso, presentarse, dentro de dicho plazo, las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas. Lo que se hace público a los efectos expresados y normas reglamentarias.

---

La Victoria, a 29 de abril de 2020. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José Abad Pino.